



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de octubre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 719

RADICADO N° 2019-00223

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por EDISON HERNÁN ROJAS CADAVID, GILDARDO STIVEN DURANGO RAMÍREZ y GERMAN DE GERMAN HENAO CASTRO contra H Y E DRINKS DE COLOMBIA S.A.S. procede el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto por el Superior, a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 30 de marzo de 2022, que decidió Confirmar, la providencia de primera instancia emitida el 03 de noviembre de 2021.

CONSIDERACIONES

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso a cargo de la parte demandante, así:

GASTOS - 0 -

AGENCIAS EN DERECHO

- En 1ra Instancia	\$	300.000 ¹
- En 2da Instancia	\$	600.000 ²

¹ \$100.000 A cargo de cada uno de los demandantes EDISON HERNÁN ROJAS CADAVID, GILDARDO STIVEN DURANGO RAMÍREZ y GERMAN DE GERMAN HENAO CASTRO y en favor del demandado H Y E DRINKS DE COLOMBIA.

² \$200.000 A cargo de cada uno de los demandantes EDISON HERNÁN ROJAS CADAVID, GILDARDO STIVEN DURANGO RAMÍREZ y GERMAN DE GERMAN HENAO CASTRO y en favor del demandado H Y E DRINKS DE COLOMBIA.

TOTAL, COSTAS: novecientos mil pesos (\$900.000).

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS
SECRETARIA

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo de los demandantes EDISON HERNÁN ROJAS CADAVID, GILDARDO STIVEN DURANGO RAMÍREZ y GERMAN DE GERMAN HENAO CASTRO y en favor del demandado H Y E DRINKS DE COLOMBIA, la suma de novecientos mil pesos (\$900.000), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 184
Hoy 31 de octubre de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c44c8fcd3561bc39a1df7aa314dfd1edbb7cc93b4ec53a5223f4e27c1cd88ba**

Documento generado en 28/10/2022 01:06:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>